

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, para resolver sobre la inmovilización del vehículo automotor objeto de medida cautelar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2557

RADICACIÓN: 76-0014189003-2019-00239-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Trabada la litis y habiéndose notificado en debida forma los demandados, y teniendo en cuenta que en audiencia antecedente se fijó fecha para continuar la respectiva audiencia y observando lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el abogado JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, al indicar que tuvo que asistir por urgencias ante quebrantos de salud, aportando prueba sumaria de tal suceso, ante lo cual se tendrá por justificada su inasistencia.

Igualmente solicita la apoderada judicial de la parte demandada se ordene la inmovilización del vehículo de placas FAA 272, oficiando a la Policía Nacional Automotores.

Teniendo en cuenta lo pretendido observa el despacho que la orden de inmovilización ya fue decretada mediante Auto Interlocutorio No. 2293 de fecha 28 de septiembre de 2023, oficiando a la Secretaria de Transito y Trasporte de la Gobernación de Cundinamarca, pero en dicho auto se omitió ordenar a la policía Nacional Automotores para que acate la respectiva orden; en consecuencia se adicionara el citado auto el sentido de ordenar se oficie a la Policía Nacional Automotores para proceda con la orden de inmovilización del vehículo de placas FAA 272.

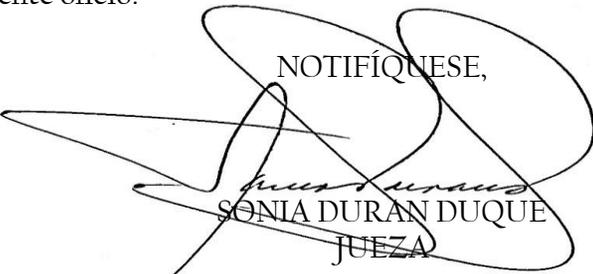
En mérito de lo anterior, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADICIONAR el Auto Interlocutorio No. 2293 de fecha 28 de septiembre de 2023, notificado por estado el 03 de Octubre de 2023, el sentido que se oficiara igualmente a la Policía Nacional Automotores (SIJIN), para proceda con la orden de inmovilización del vehículo de placas FAA 272.

SEGUNDO:- AGREGAR a los autos y tener por justificada la inasistencia del abogado JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, para que obren y consten dentro del expediente.

TERCERO: Requerir al **JEFE DEL GRUPO AUTOMOTORES CRIMINALISTICA DE LA SIJIN CALI**, para se sirva designar PERITO de automotores, para que el día treinta (30) de Noviembre de 2023 a las nueve (9:00 A.M) o antes, e identifique plenamente el vehículo tipo Camión de Placas FAA272, Modelo 1969 embargado por cuenta de este despacho, vehículo que se encuentra ubicado en el parqueadero LIDOPARKING localizado en la Carrera 52 # 3-27 del Barrio el Lido de esta ciudad o donde indique el apoderado. Líbrese nuevamente oficio.

NOTIFÍQUESE,

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria